

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

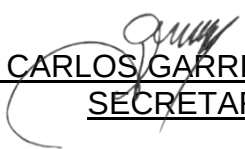
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION : 704294089001-2021-00177-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: Dr. Lepoldo Martinez Lora
DEMANDADO: ELODIA PADILLA NOYA

AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 1.594.703.00.
HONORARIOS AUXILIARES:	\$ CERO PESOS
OTROS GASTOS JUDICIALES:	\$ CERO PESOS.
<u>TOTAL:</u>	\$ 1.594.703.00.

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS
TRES PESOS (\$ 1.594.703.00.)

MAJAGUAL, SUCRE, DOS (2) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).


JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

JCG/Jpmm011